PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2013-07-01-02-D000250

9J5747380
AX5487634

José Antonio García de Cortazar Nebreda
Notario
Calle Illescas nº 5
28024, Madrid
Tlfno: 915182166 Fax: 915181008

02/2009
10/2011

ESCRITURA DE DIMISIÓN DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS, MODIFICACIÓN DE PRECEPTO ESTATUTARIO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad "ARTEL AIR CONDITIONER GROUP, S.A.". ----------

NÚMERO TRES MIL CIENTO DIEZ ----------

En Madrid, mi residencia, a veintidós de octubre de dos mil nueve. ----------

Ante mí, **JOSE-ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREDA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

----------**COMPARECE** ----------

DON ADOLFO CADAVIECO MARTÍN, mayor de edad, industrial, de nacionalidad española, casado, vecino de Valdemorillo (Madrid), con domicilio en calle Manzano, número 18. ----------

Con D.N.I. y N.I.F.: **01170662-P**. ----------

INTERVIENEN, en nombre y representación de la Sociedad **"ARTEL AIR CONDITIONER GROUP, S.A."**, domiciliada en Getafe (Madrid), calle

Brunete, nº 13, 1º-D; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el 23 de Diciembre de 2.005 (nº 5.831 de protocolo), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 22.151, folio 147, sección 8, hoja M-395231, inscripción 1ª. -----

Con C.I.F.: **A84546852**. ----------

Se hace constar a los efectos oportunos que su actividad económica principal es: "A.- La enseñanza. ----------

B.- Las actividades de los ramos de medicina, la odontología, la psiquiatría, psicología, el derecho, la ingeniería y la arquitectura, contratando al efecto los profesionales o entidades que legal o reglamentariamente tengan atribuida competencia para ejercer dichas actividades. ----------

C.- Realizar estudios económicos, financieros, fiscales, contables, jurídicos, de mercado, sociológicos, tecnológicos, de mercadotecnia, y sobre asuntos relacionados con el desarrollo de proyectos o sociedades empresariales, mercantiles e industriales. ----

D.- Asesorar a terceros sobre las materias

9J5747381
AX5487635

02/2009
10/2011

del epígrafe anterior, contratando al efecto, si fuere necesario, los profesionales o entidades que legal o reglamentariamente tengan atribuida competencia para ello. ----------

E.- Crear, mantener y explotar páginas y portales en Internet; ofrecer servicios de hospedaje y mantenimiento de páginas y portales, de intermediación en el registro de dominios y de correo electrónico y de comunicación mediante Internet; y las actividades de los ramos del diseño convencional y tecnológico y de la publicidad y la intermediación comercial en estos ramos de actividad. ----------

F.- Promover y gestionar, para sí y para terceros, proyectos tecnológicos, por los que se viene obligado en España al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. --------

G.- La compra y la venta, por cuenta e interés propio, acciones, participaciones y, en

general, de activos y valores financieros, empresariales o de cualquier otra clase, con intervención, en su caso, de los mediadores que legal o reglamentariamente deban hacerlo. -----

H.- La creación, dirección y aprovechamiento comercial de redes de distribución y venta. ---

I.- El almacenamiento y distribución de mercancías. ----------

J.- Las actividades del ramo de las telecomunicaciones, incluida la fabricación, importación, exportación, distribución, venta e instalación de materiales y elementos, la creación e instalación de redes, al asesoramiento a terceros y la intermediación comercial en el sector. ----------

K.- Las actividades propias del ramo de la informática, incluida la fabricación, importación, exportación, distribución, venta e instalación de materiales y elementos, el asesoramiento a terceros y la intermediación comercial en el sector. ----------

L.- El desarrollo de actividades comerciales propias de las Grandes superficies, Grandes almacenes e Hipermercados lo mismo

9J5747382
AX5487636

02/2009
10/2011

desarrollándolas conjuntamente en un solo establecimiento que cada una de tales actividades por separado. ----------

M.- La importación y la exportación de mercaderías aptas para el desarrollo de las actividades del epígrafe anterior. ----------

N.- Las actividades propias del ramo de hostelería, incluso explotar establecimientos de dicho ramo, directamente o por contrata o concesión de entidades públicas y privadas; y las del ramo de la alimentación, incluida la importación, exportación, distribución y venta, al por mayor y al por menor. ----------

O.- La edición de libros y publicaciones periódicas o unitarias y las actividades del ramo de las artes gráficas; la producción de películas y su comercialización, exhibición y explotación; la representación de creadores, artistas y modelos; y la creación y producción de programas para radio, televisión y cualquier

otro medio de difusión general; y la adquisición y explotación e intermediación en su compraventa de derechos de propiedad intelectual e industrial. ----------

P.- El transporte de viajeros y mercancías y las actividades del ramo de la automoción aérea, terrestre y marítima, incluida la intermediación y representación, la fabricación de componentes y accesorios, las tareas de reparación y mantenimiento, y la compra, venta, importación y exportación de vehículos, componentes y accesorios. ----------

Q.- La compraventa y alquiler de todo tipo de maquinaria. ----------

R.- La promoción inmobiliaria, la construcción y oficios propios de la misma, las instalaciones eléctricas y de gas y los montajes eléctricos a cualquier nivel (alta, media y baja tensión); las obras públicas y el urbanismo; y el asesoramiento a Cooperativas y comunidades de viviendas en las actividades propias de las mismas y la gestión de sus promociones y construcciones. ----------

S.- La adquisición y la cesión y transmisión

9J5747383
AX5487637

02/2009
10/2011

y la explotación en cualquier forma legal de bienes inmuebles rústicos y urbanos; y las actividades agrícolas y ganaderas. ----------

T.- La creación, organización y explotación de actividades culturales, lúdicas, eventos, congresos, seminarios, ferias y exposiciones, permanente u ocasionalmente; y las actividades de relaciones públicas. ----------

X.- Las instalaciones de aire acondicionado, frío y calor, gas y electricidad.", por lo que resulta de los documentos sociales aportados y de las manifestaciones de su representante, sin que me conste extremo que lo contradiga. ------

Actúan en su condición de Administrador Unico de la Sociedad, cargo que aseguran vigentes, para el que fueron nombrados por plazo de seis años, por Acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad de fecha 21 de Octubre de 2.009; y facultados expresamente

para este acto según consta en la certificación que expedida por el mismo en su indicada calidad, con la firma además del Administrador Saliente Don José Marín López (conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del R.R.M.), cuyas firmas reputo legítimas por haber sido puestas a mi presencia, certificación que me entregan y dejo unida a esta matriz. ----------

Le identifico por su documento de identidad reseñado. ----------

Tiene, a mi juicio, según interviene capacidad y legitimación legal, de que doy fé, para formalizar esta escritura, con facultades representativas suficientes, para los actos contenidos en este instrumento publico. -------

----------**DISPOSICIONES** ----------

PRIMERA.- Don Adolfo Cadavieco Martín elevan a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad **"ARTEL AIR CONDITIONER GROUP, S.A."**, en su reunión del día 21 de Octubre de 2.009, los cuales constan transcritos en la certificación unida a esta matriz a cuyo contenido se remiten los comparecientes a fin

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9J5747384
AX5487638

02/2009
10/2011

de evitar repeticiones innecesarias. ----------

SEGUNDA.- SOLICITUD. ----------

El Sre. compareciente solicita del Sr. Registrador Mercantil la constancia registral en los libros de su cargo de los actos contenidos en esta escritura y en su caso la inscripción parcial (en los términos del artículo 63 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil). ----------

RENUNCIA A LA PRESENTACION TELEMATICA

Advertidos por mi, el Notario, a los comparecientes de la remisión telemática de la presente escritura, manifiestan unánimemente su voluntad de no hacer dicha presentación telemática, y solicitan que no se haga la presentación por medio de telefax. ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Advierto al interviniente y este acepta, según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter

Personal, de la incorporación de sus datos y la copia de su documento de identidad a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. --------

Asimismo me autorizan a mi el Notario, para que sus datos de carácter personal sean comunicados a la gestoría, gestorías, personas físicas o profesionales que vayan a desempeñar las actividades de tramitación material de este documento y realización de gestiones e interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo en la medida en la que tal comunicación sea necesaria para ello. ----------

Leída esta escritura por mí, el Notario,

9J5747385
AX5487639

02/2009
1072011

advertido el compareciente de su derecho a hacerlo por sí, que no usa, la encuentra conforme, se ratifica, acepta y firma, previa manifestación de haber quedado debidamente enterado del contenido del instrumento y haber prestado a este su libre consentimiento. ------

---------- **AUTORIZACION** ----------

Yo, el Notario doy fe de la identidad del otorgante, que tienen a mi juicio capacidad y legitimación para este otorgamiento, que el consentimiento de este ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la Serie 9J., números 5746087 y los cinco siguientes en orden correlativo.

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: JOSE ANTONIO GARCIA DE

CORTAZAR NEBREDA. Está el sello de la Notaría.

---------- *SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS* -----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9J5747386
AX5487640

02/2009
10/2011

DON ADOLFO CADAVIECO MARTÍN, Administrador UNico de la Sociedad "**"ARTEL AIR CONDITIONER GROUP, S.A.**", domiciliada en Getafe (Madrid), calle Brunete, nº 13, 1º-D; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el 23 de Diciembre de 2.005, por el Notario de Madrid Don José-Antonio García de Cortazar Nebreda (nº 5.831 de protocolo), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 22.151, folio 147, sección 8, hoja M-395231, inscripción 1ª.

Con C.I.F.: **A84546852**.

CERTIFICAMOS:

I.- Que del Libro de Actas de la Junta General de la Sociedad figura la correspondiente a la celebrada el día 21 de Octubre de 2.009, de la que resultan los particulares siguientes:

A.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad se celebrada el día 21 de Octubre de 2.009 en el domicilio social.

B.- Asistieron todos los Accionistas quiénes concurrieron personalmente y por unanimidad acordaron tanto la celebración de la Junta Universal como la aceptación del orden del día propuesto.

C.- Fueron elegidos para presidir la Junta, **DON ADOLFO CADAVIECO MARTÍN y DON JOSÉ MARÍN LÓPEZ**, Administradores Mancomunados de la Sociedad, con cargo vigente e inscrito.

II. Acuerdos.- Previo informe, de los asuntos comprendidos en el Orden del día, efectuado por el Administrador de la Sociedad y Presidente de la Junta. Por unanimidad fueron adoptados los siguientes:

PRIMERO.- DIMISIÓN DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS.

Aceptar la dimisión a sus cargos de Administradores Mancomunados de la Sociedad de **DON ADOLFO CADAVIECO MARTÍN y DON JOSE MARIN LOPEZ** agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE PRECEPTO ESTTUTARIO.

Modificar el Artículo 7º de los Estatutos Sociales, que en adelante quedará redactado así:

"ARTICULO 7º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACION.- La Sociedad será regida, administrada y representada por **UN ADMINISTRADOR UNICO,** designado por la Junta General, que tendrá todas las facultades y prerrogativas, así como los derechos y obligaciones que las Leyes y estos Estatutos le señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren incurrir.

Para ser designado Administrador no se requerirá la condición de accionista.

La duración del cargo de Administrador será de seis años, si bien pueden ser indefinidamente reelegida la persona que lo ocupe".

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.

De conformidad con lo acordado anteriormente se nombran por un plazo de seis años a partir del día de hoy, **Administrador Unico** de la Sociedad a:

-DON ADOLFO CADAVIECO MARTÍN, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Valdemorillo (Madrid), con domicilio en calle Manzano, número 18, con D.N.I. y N.I.F.: **01170662-P.**

El nombrado presente en este acto acepta sus cargo y declara no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal en especial las señaladas en las leyes sobre la materia.

CUARTO.- ACUERDO COMPLEMENTARIO.

Delegar en el Administradores Unico Don

TIMBRE DEL ESTADO

9J5747387
AX5487641

02/2009
10/2011

Notaria de D. José-Antonio García de Cortazar Nebreda - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Notaria de D. José-Antonio García de Cortazar Nebreda - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Adolfo Cadavieco Martín, para que comparezcan ante Notario para elevar a públicos los anteriores acuerdos, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y convenientes, incluso escrituras de subsanación, rectificación o complementarias, hasta dejarlos inscritos en el Registro Mercantil.

Finalizada la reunión se procedió a la redacción y lectura del Acta que fué aprobada por la propia Junta y firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

Y, para integrar la escritura pública que en su día se otorgue expedimos la presente certificación en el lugar y día de la Junta.

EL ADMINISTRADOR UNICO
(Antes Administrador Mancomunado)
D. Adolfo Cadavieco Martín.

El Administrador Mancomunado saliente
Don José Marín López.

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD "ARTEL AIR CONDITIONER GROUP, S.A" LA LIBRO SOBRE OCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 9J, EL PRESENTE Y LOS SIETE ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO INVERSO. MADRID, EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. ----------

Notaría de D. Jose-Antonio García de Cortázar Nieto
FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE

0130787856

ESPACIO EN BLANCO